

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION 30778

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 04-23651

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 2 del artículo 14 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente indicado en la referencia, cumple los requisitos previstos en las disposiciones legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

" FLORERO CON CUADRICULA DE PUAS "

Clasificación IPC: A 47 G 7/03, 7/00.

Reivindicación(es): 1 a 4 **Folio(s):** 6.

Titular(es): LUIS CARLOS URIBE RAMOS y EDUARDO DUQUE GOMEZ.

Domicilio(s): Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.

Inventor(es): Luis Carlos Uribe Ramos y Eduardo Duque Gómez.

Vigente desde: 15 de marzo del 2004 **Hasta:** 15 de marzo del 2014

30778

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 30778

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 04-23651

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Jorge Vera Vargas, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de los señores Luis Carlos Uribe Ramos y Eduardo Duque Gómez, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 AGO. 2008

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,



GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor
JORGE VERA VARGAS
Calle 70 A N° 11 – 43.
Bogotá D.C.